

PROB	DIAS, HORA Y LUGAR
- Servicios Centrales	9 de Enero de 1.986 15 horas (Teórico) 10, 13, 14, 15 y 16 de Enero de 1.986 9 horas (Práctico) Centro de Adiestramiento Madrid/Marajao
- C.C. Las Palmas	21 de Febrero de 1.986 9 horas C.C. Las Palmas
- Parque Central	13 de Febrero de 1.986 15 horas (Teórico) 14 de Febrero de 1.986 9 horas (Práctico) Centro de Adiestramiento Madrid/Marajao
- E.N.A.	16 de Febrero de 1.986 10 horas E.N.A.
<b>OPERARIOS DE LIMPIEZA</b>	
- C.C. de Barcelona	23 de Enero de 1.986 9 horas C.C. de Barcelona
- Centro Enseñanza Vuelo-Espana tierra	20 de Enero de 1.986 9 horas Servicios Centrales - 5ª Planta
- Parque Central	10 de Febrero de 1.986 15 horas Centro de Adiestramiento Madrid/Marajao
- C.C. de Valencia	7 de Febrero de 1.986 9 horas ACC de Valencia
- C.C. Palma de Mallorca	4 de Febrero de 1.986 9 horas ACC de Palma de Mallorca
- C.C. de Sevilla	26 de Enero de 1.986 9 horas ACC de Sevilla
<b>AYUDANTE DE INFORMATICA</b>	
- Servicios Centrales	3 de Febrero de 1.986 (1er. ejercicio) 5 de Febrero de 1.986 (2º ejercicio) 7 de Febrero de 1.986 (3er. ejercicio) 16,30 horas Centro Adiestramiento Madrid/Marajao
<b>OPERADOR MAYOR COM/AIS</b>	
- Sección de Telecomunicaciones	8 de Enero de 1.986 9,30 horas Aeropuerto Madrid/Marajao - 5ª Planta
<b>ATACADORO</b>	
- Madrid/Paracuellos	12 de Enero de 1.986 10 horas Escuela de Ingenieros de Caminos Ciudad Universitaria - Madrid -

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

199

*ACUERDO de 20 de diciembre de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, su disposición transitoria quinta y el acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a dicha Ley, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 20 de diciembre de 1985, ha acordado anunciar a concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta que transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción o ingreso en la Carrera, producidos antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta que transcurriere un año, desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieron ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá, por una sola vez, para quienes como consecuencia de la supresión de grados en la categoría de Juez por la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no hubieran sido promovidos al grado de ascenso, respecto a las plazas anunciadas en el presente concurso de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Jueces y las de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Jueces y las de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Magistrados.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces suspensos que finalizado el periodo de suspensión hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, no podrán solicitar traslado hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso para la provisión de las vacantes de Juzgados que se relacionan a continuación se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, 140, 28036 Madrid, pudiendo utilizarse la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, indicando las vacantes a que aspiran por orden de preferencia. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

### Relación de vacantes que se anuncian

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Aguilar de la Frontera.  
Corvera de Pisuerga.  
Colmenar Viejo.  
Ejea de los Caballeros.  
Inca.  
Liria.  
Luarca.  
Navalcarnero.  
Peñarroya-Pueblonuevo.  
Quintanar de la Orden.  
Tortosa número 2.  
Tudela número 2.  
Vélez-Málaga.  
Villacarrillo.

#### Juzgados de Distrito

Alora.  
Arrecife.  
Bilbao número 1.  
Castellón número 1.  
Ceuta.  
Madrid número 16.  
Plasencia.  
Sanlúcar la Mayor.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.